



**Demandante:** FERNANDO FORERO JARAMILLO.

**Demandado:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y OTROS.

**Radicado:** 08001-31-05-002-2015-00513-00

**Fecha:** JULIO 17 2023

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ordinario, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho. Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA  
SECRETARIA

Teniendo en cuenta la Sentencia dictada por el Tribunal Superior del distrito de Barranquilla Sala segunda de Decisión Laboral, en fecha 28 de Febrero de 2023, la cual Modifica el punto tercero algunas de las pretensiones de la demanda; CONFIRMANDO la sentencia dictada por este despacho el día 27 de Febrero de 2018, la cual condena en agencias derecho a la demandada administradora colombiana de Pensiones COLPENSIONES al pago de las costas a favor del demandante, de conformidad a los arts. 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaria la respectiva liquidación de costas que asciende a la suma de \$ 3.906.210 equivalente a 5 SMLMV del año 2018 (\$ 781.242,00), en segunda instancia se fijó la suma de \$1'160.000,00, por conceptos de Agencia en derecho en atención a lo dispuesto por el ACUERDO 1887 DEL 2003 , las costas de segunda instancia a cargo del demandante FERNANDO FORRERO JARAMILLO.

CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS  
JUEZ

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia)	\$ 3.906.210,00
AGENCIAS EN DERECHO (Segunda Instancia)	\$1'160.000,00
IMPUESTO DE TIMBRE	\$.00.
ARANCEL JUDICIAL	\$.00.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$.00.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$.00.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, Julio 18 de 2023.-

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA  
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy Julio 18 del 2023, a las 04:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA  
SECRETARIA